



UNIVERSIDAD DE CHILE

(Copia fiel del original)

DECRETO EXENTO N° 002470 de 14 de enero de 2016.

CREA TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN SONIDO E
INGENIERO EN SONIDO CON MENCIÓN EN SEÑALES Y SISTEMAS SONOROS
O CON MENCIÓN EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN SONORA

Contenido

TITULO I.....	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
Artículo N° 1 (Disposiciones Generales).....	4
Artículo N° 2 (Disposiciones Generales).....	4
TITULO II.....	4
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS.....	4
Artículo N° 3 (Ciclos de formación).....	4
Artículo N° 4 (Menciones).....	5
Artículo N° 5 (Actividades curriculares Electivas de Especialización).....	5
Artículo N° 6 (Cursos de Formación Básica Transversal).....	6
Artículo N° 7 (Vacantes de Actividad Curricular).....	6
TÍTULO III.....	6
DE LA ASISTENCIA, CRÉDITOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS, EVALUACIÓN, DEL EGRESO, DE LA PERMANENCIA EN LA CARRERA, Y DE LA ELIMINACIÓN.....	6
Artículo N° 8 (Mínimo y máximo de créditos).....	6
Artículo N° 9 (Requisitos de asistencia).....	6
Artículo N° 10 (Evaluación).....	6

Artículo N° 11 (Requisitos para obtener la condición de Egresados del Programa Académico de Ingeniería en Sonido)	7
Artículo N° 12 (Plazos para egresar, graduarse y/o titularse. Plazo para la obtención del título o grado, contado desde el año de egreso de la carrera o programa).....	7
Artículo N° 13 (Causales de Eliminación)	7
Artículo N° 14 (Repetición y recuperación de las actividades curriculares).....	7
TÍTULO IV	8
DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE LICENCIADO, DE LAS ACTIVIDADES DE TITULACIÓN Y DEL TÍTULO PROFESIONAL	8
Artículo N° 15 (Requisitos para obtener la Licenciatura en Artes con mención en Sonido)	8
Artículo N° 16 (Requisitos para obtener el Título Profesional de Ingeniero en Sonido – Prácticas)	9
Artículo N° 17° (Requisitos para obtener el Título Profesional de Ingeniero en Sonido – Memoria de Título)	9
Artículo N° 18° (Requisitos para obtener el Título Profesional de Ingeniero en Sonido – Examen de Título)	10
Artículo N° 19 (Nota Final de Titulación)	10
Artículo N° 20 (Título Profesional)	11
TÍTULO V	12
PLAN DE FORMACIÓN: PROPÓSITO FORMATIVO DE LA CARRERA, PERFIL DE EGRESO, COMPETENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PERFIL Y CUADRO DE ACTIVIDADES CURRICULARES.	12
Artículo N° 21 (Propósitos Formativos)	12
Artículo N° 22 (Perfil de Egreso)	13
Artículo N° 23 (Ámbitos)	14
Artículo N° 24 (Competencias)	15
Artículo N° 25 (Plan de Formación).....	17
Artículo N° 26	24

CREA TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN SONIDO E INGENIERO EN SONIDO CON MENCIÓN EN SEÑALES Y SISTEMAS SONOROS O CON MENCIÓN EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN SONORA; Y APRUEBA REGLAMENTO Y PLAN DE FORMACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ARTES CON MENCIÓN EN SONIDO CONDUCENTE AL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN SONIDO E INGENIERO EN SONIDO CON MENCIONES, IMPARTIDO POR LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

DECRETO EXENTO N° 002470 de 14 de enero de 2016.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153, de 1981 del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en el Decreto Universitario N° 648, de 2007, modificado por Decreto Universitario N° 005846, de 2014; en el Decreto Universitario N° 2778, de 2014; en la Circular N° 8 de 13 de enero de 2016; el Decreto Universitario N° 2358 de 1996; el Decreto universitario N° 1939 de 2015; el Decreto Universitario N° 0017946 de 2008, Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado; el Decreto Universitario N° 0010908 de 2015, Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Artes; en el Decreto Universitario N° 0017349, de 2015, que aprueba el Reglamento del Plan de Formación conducente a la Licenciatura en Artes con mención en Sonido; lo certificado por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Artes, con fecha 31 julio de 2014; el Acuerdo N° 38 del Consejo Universitario adoptado en sesión ordinaria efectuada el 23 de julio de 2015, el acuerdo del Senado Universitario adoptado en sesión efectuada el 13 de agosto de 2015 y lo informado por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos mediante oficio N° 481, de 29 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de la Facultad de Artes, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de julio del año 2014, acordó por unanimidad la creación del Título Profesional de Ingeniero en Sonido, e Ingeniero en Sonido con mención en Señales y Sistemas Sonoros, o mención en Diseño y Producción Sonora; y la aprobación de un nuevo Reglamento y Plan de Formación de la Licenciatura en Artes Mención Sonido conducente al Título Profesional de Ingeniero en Sonido e Ingeniero en Sonido con Menciones.
2. Que el Consejo Universitario, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2015, se pronunció favorablemente sobre la creación de este título profesional, el cual posteriormente fue aprobado por el Senado Universitario, en la Sesión Plenaria N° 364, efectuada el día 13 de agosto de 2015.

DECRETO:

1. Apruébase la creación del Título Profesional de Ingeniero en Sonido, e Ingeniero en Sonido con mención en Señales y Sistemas Sonoros, o con mención en Diseño y Producción Sonora, que será impartido por la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.
2. Derógase el Reglamento del Plan de Formación correspondiente a la Licenciatura de Artes Mención Sonido, contenido en el D.U. N° 0017349, de 13 de mayo de 2015.
3. Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Formación correspondiente a la Licenciatura en Artes Mención Sonido conducente al Título Profesional de Ingeniero en Sonido e Ingeniero en Sonido con Menciones:

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N° 1 (Disposiciones Generales)

El presente Reglamento complementa las normas del Reglamento General de los estudios de Pregrado de la Facultad de Artes, en lo que se refiere a la Licenciatura en Artes con Mención en Sonido conducente al Título Profesional de Ingeniero o Ingeniería en Sonido e ingeniero o ingeniera en Sonido con mención.

La carrera tiene una duración cinco (5) años, o diez (10) semestres.

Artículo N° 2 (Disposiciones Generales)

Las materias académicas y curriculares no previstas en el presente reglamento, así como las definiciones curriculares, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado; el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Artes.

Las situaciones no contempladas en la reglamentación general de la Universidad, de la Facultad de Artes, o en el presente reglamento, serán resueltas por el o la Decano (a), previa proposición fundamentada del/la Director (a) de la Escuela de Artes.

Una copia de la resolución correspondiente será enviada a la Contraloría Interna de la Universidad, para su control de legalidad y a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos para su conocimiento.

TITULO II DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Artículo N° 3 (Ciclos de formación)

El Plan de Formación estará en régimen mixto, es decir, en cursos de carácter anual y semestral; además estará distribuido en tres ciclos de formación: Ciclo Inicial, Ciclo Intermedio y Ciclo Especializado. El primero, formado por los 4 primeros semestres del plan de formación habilita para la obtención de una certificación intermedia, el Ciclo Intermedio, está formado por el conjunto de actividades curriculares contenidas entre los semestres 5 a 8, ambos inclusive, y el Ciclo Especializado, que comprende los últimos dos semestre (9 y 10) conducentes a la ingeniería en Sonido e Ingeniería en Sonido con mención.

La certificación intermedia en Ciclo Inicial de Sonido se otorga al estudiante que ha completado todas las actividades curriculares requeridas, demostrando en consecuencia haber desarrollado las competencias necesarias para dicha certificación acorde a los desempeños esperados para dicho nivel. Los componentes que forman parte de la certificación están asociados a competencias en ciencias básicas, competencias básicas en producción sonora, competencias introductorias a la teoría y práctica musical, aprendizajes básicos de la historia del arte e inglés.

Esta certificación será entregada al estudiante en la secretaria de estudios de la Facultad de Artes, conforme al Artículo 16° del Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Artes, que incluirá un listado de los aprendizajes alcanzados para este nivel.

Los 8 primeros semestres, equivalentes a un total de 240 créditos de este plan de formación, habilita la obtención de la Licenciatura en Artes con Mención en Sonido.

El tercer ciclo, de los dos semestres del quinto año, comprende las actividades de especialización y conduce a la obtención del Título Profesional de Ingeniero en Sonido o Ingeniero en Sonido con mención.

Artículo Nº 4 (Menciones)

La mención del título profesional es opcional y es el/la estudiante quien debe solicitarlo en el transcurso del octavo semestre al Jefe/a de Carrera para su aprobación, quien deberá informarlo a la Dirección de Escuela. El Jefe de Carrera, junto al Comité de Carrera, evaluará las solicitudes de las distintas menciones en mérito de su relación con el tema de Memoria de Título y la elección de actividades curriculares electivas. La elección del estudiante debe darse en la sub área del conocimiento que él/ella elija dentro de las actividades curriculares electivas, totalizando 30 créditos como mínimo y además la Memoria de Título.

La estructuración, cupos, diseño de programas y prerrequisitos de las actividades curriculares electivas de especialización, junto a su evaluación serán normados por un adendum que se elaborará por el Comité de Carrera. La oferta de actividades curriculares deberá ser informada anualmente a Dirección de Escuela de Artes.

De acuerdo a la oferta académica, los títulos que se ofrecen son:

- a. Ingeniero en Sonido.
- b. Ingeniero en Sonido, Mención en Señales y sistemas Sonoros.
- c. Ingeniero en Sonido, Mención en Diseño y Producción Sonora.

Artículo Nº 5 (Actividades curriculares Electivas de Especialización)

Para poder inscribir las Actividades Curriculares Electivas de Especialización, el/la estudiante deberá aprobar la actividad curricular Taller Integrado de Creación Sonora y tener aprobadas sus dos (2) Prácticas de Observación, además de los pre-requisitos particulares que cada curso electivo defina.

Artículo Nº 6 (Cursos de Formación Básica Transversal)

El/la estudiante deberá cursar como mínimo nueve (9) créditos de actividades curriculares de Cursos de Formación Básica Transversal (CFB-T) durante su Licenciatura. De estos, 6 créditos corresponden a actividades curriculares durante el ciclo inicial (primeros cuatro (4) semestres). Los últimos tres (3) créditos corresponden deberán ser cursados en el ciclo intermedio (entre los semestre quinto (5to) a octavo (8vo)).

Artículo Nº 7 (Vacantes de Actividad Curricular)

Los/las estudiantes que hayan cumplido todos los prerequisites para una actividad curricular, teniendo sus créditos aprobados para el nivel correspondiente y sin tope de horario, tendrán prioridad para cursar una actividad académica que tenga límite máximo de cupos disponibles, asegurando su inscripción. Los casos particulares serán evaluados por el/la Jefe/a de Carrera en conjunto al Comité de Carrera, revisando los antecedentes de los/las estudiantes que lo soliciten.

TÍTULO III

DE LA ASISTENCIA, CRÉDITOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS, EVALUACIÓN, DEL EGRESO, DE LA PERMANENCIA EN LA CARRERA, Y DE LA ELIMINACIÓN.

Artículo Nº 8 (Mínimo y máximo de créditos)

En cada período académico semestral el estudiante deberá inscribir al menos quince (15) créditos y como máximo treinta y seis (36) créditos, conforme al Artículo 27° del Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Artes, con excepción del 10° semestre.

Los créditos de las asignaturas anuales serán contabilizados semestralmente dividiendo sus créditos anuales en dos.

Artículo Nº 9 (Requisitos de asistencia)

Cada programa de cada una de las actividades curriculares que conforman el plan de formación deberá explicitar el porcentaje mínimo de asistencia permitido, no pudiendo ser inferior al indicado en el Artículo 22° del Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Artes.

Además en el caso de actividades específicas en el transcurso de una actividad curricular, tales como talleres, laboratorios y otras que se señalen en el programa de estudios, el porcentaje de asistencia será de un cien por ciento (100%).

El cumplimiento de la disposición anterior será constatado por el/la profesor/a de la actividad curricular correspondiente.

Artículo Nº 10 (Evaluación)

La evaluación del rendimiento académico de los estudiantes estará regulada por los artículos 23°, 24° y 25° del Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Artes.

Al finalizar una actividad curricular, el estudiante deberá rendir un examen cuya calificación corresponderá al 40% de la nota final del curso. En caso de reprobación en primera instancia el curso, el estudiante tendrá la posibilidad de rendir un examen de repetición.

Artículo Nº 11 (Requisitos para obtener la condición de Egresados del Programa Académico de Ingeniería en Sonido).

Son egresados de la Carrera de Ingeniería en Sonido el/la estudiante que hay aprobado todas las actividades curriculares establecidas en el Plan de Formación hasta el décimo semestre y/o quinto año, incluyendo las dos (2) Prácticas de Observación, las dos Prácticas Profesionales (Práctica Profesional 1 y 2) y la Memoria de Título, y que sólo le reste rendir el examen de título

Artículo Nº 12 (Plazos para egresar, graduarse y/o titularse. Plazo para la obtención del título o grado, contado desde el año de egreso de la carrera o programa).

La permanencia máxima del estudiante en el Plan de Formación de Licenciatura no podrá exceder los doce (12) semestres.

El estudiante dispone de cuatro (4) semestres como máximo para titularse, una vez cumplidos los requisitos para obtener el grado de Licenciado.

El estudiante dispone de 120 días para rendir el examen de título una vez aprobada la Memoria de Título.

En caso de reprobación el examen de título deberá presentar su examen nuevamente en un plazo máximo de 30 días calendario.

Artículo Nº 13 (Causales de Eliminación).

Serán causales de eliminación de la carrera:

- a) La reprobación de una asignatura en segunda oportunidad. No obstante lo anterior, el Decano de la Facultad a petición fundada del estudiante, y previo informe de la Dirección de la Escuela de Artes, podrá otorgar una tercera oportunidad para cursar la asignatura reprobada.
- b) El exceder el margen de permanencia establecido en Art. Nº 12 de este Reglamento.
- c) Reprobar más de treinta (30) créditos en un año, excluyendo la Memoria de Título.

El (la) Decano (a) de la Facultad de Artes, a petición fundada y documentada del estudiante y previo informe de la Dirección de la Escuela, consultado el Consejo de Escuela, podrá otorgar por única vez la permanencia del (de la) estudiante en la carrera, condicionada a la aprobación de las exigencias curriculares y administrativas que en cada caso se determinen.

El (la) Decano(a) de la Facultad podrá otorgar por segunda vez durante la carrera el beneficio explicitado en la letra (a) en una actividad curricular distinta a la anterior, siempre que el solicitante tenga un avance curricular equivalente al cincuenta por ciento (50) o más del Plan de Formación de la carrera.

Artículo Nº 14 (Repetición y recuperación de las actividades curriculares).

Los estudiantes que en definitiva reprobaren en primera oportunidad una o más actividades curriculares obligatorias, deberán cursarlas en segunda oportunidad al semestre o año académico siguiente al que hayan fracasado, según sea la situación semestral o anual. Solamente podrán cursar actividades curriculares del nivel siguiente del programa académico si el horario y exigencias de los requisitos correspondientes así lo permiten.

Los estudiantes que en definitiva reprobaren en primera oportunidad una o más Actividades Curriculares Electivas de Especialización y que se dictan en los semestres séptimo, octavo, noveno y décimo deberán cursar esas mismas actividades u otras equivalentes (otras Actividades Curriculares Electivas de Especialización) en el semestre o año académico siguiente al que hayan fracasado, según sea la situación.

Los estudiantes que posterguen a una o más actividades curriculares deberán cursarlas impostergablemente al semestre o año académico siguiente al que hayan renunciado y/o postergado, según sea la situación semestral anual. Solamente podrán cursar actividades curriculares del nivel siguiente del programa académico si el horario y exigencias de los requisitos correspondientes así lo permitan.

TÍTULO IV DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE LICENCIADO, DE LAS ACTIVIDADES DE TITULACIÓN Y DEL TÍTULO PROFESIONAL.

Artículo Nº 15 (Requisitos para obtener la Licenciatura en Artes con mención en Sonido)

El Rector de la Universidad otorgará el grado de Licenciado en Artes con mención en Sonido al estudiante que haya aprobado todas las actividades curriculares establecidas en el Plan de Formación hasta el octavo semestre y/o cuarto año, incluyendo la Práctica Profesional 1, completando un mínimo de 240 créditos.

Además como requisito para la obtención del grado de Licenciatura en Artes con mención en Sonido, el estudiante deberá tener aprobado la actividad curricular de Seminario de Investigación, la cual será aprobada por el Comité de Memorias de Título, organismo formado por el Jefe de Carrera, los docentes que forman parte del Comité de Carrera y el profesor Guía.

La finalización de la actividad curricular de Seminario de Investigación consistirá en la presentación del Anteproyecto de Memoria de Título, el cual deberá contar a los menos de: un área de problema justificado o de creación artística; el enfoque propuesto o la vertiente disciplinaria desde la que se abordará; los objetivos y una caracterización metodológica.

La calificación final de la Licenciatura de Artes con mención en Sonido corresponderá al promedio ponderado por créditos de todas las actividades curriculares del Plan de Formación establecidas en esta etapa.

El promedio ponderado será calculado por la siguiente fórmula

- Nota Actividad Curricular: NAC
- Créditos Actividad Curricular: CAC
- Total Créditos Aprobados: TCA (mínimo 240)
- N: Número de Actividades Curriculares

$$\text{Promedio Licenciatura} = \frac{\text{NAC}_1 \times \text{CAC}_1 + \text{NAC}_2 \times \text{CAC}_2 + \dots + \text{NAC}_N \times \text{CAC}_N}{\text{TCA}}$$

La calificación del Grado Académico de Licenciatura en Artes con mención Sonido se expresará hasta con un decimal en los siguientes términos, correspondiendo a cada uno de ellos las notas que, respectivamente, en cada caso se indican:

Aprobado	4.0 – 4,9
Aprobado con distinción	5.0 – 5.9
Aprobado con distinción máxima	6.0 – 7.0

Artículo Nº 16 (Requisitos para obtener el Título Profesional de Ingeniero en Sonido – Prácticas)

Será requisito obligatorio para la obtención del título profesional, haber realizado el conjunto de Prácticas que considera el Plan de Formación, además de la Memoria y el Examen de Título.

El Jefe de Carrera, junto al Comité de Carrera, serán los responsables de validar y evaluar la realización de todas las prácticas del Plan, e informar a Secretaría de Estudios para la tramitación de los respectivos certificados y títulos de esta carrera.

Los requisitos de aprobación de las prácticas serán normados por un adendum que se elaborará por el Comité de Carrera, cautelando que las actividades involucradas se enmarquen dentro del perfil de Egreso.

Las Prácticas permiten una aproximación temprana al medio profesional y laboral y tiene un carácter de complejidad progresiva. Comprenden dos Prácticas de Observación y dos Prácticas Profesionales, cuyos propósitos y características son las siguientes:

- Práctica de Observación 1: corresponde a una visita grupal y guiada a un estudio de grabación y/o evento de refuerzo sonoro de carácter relevante, la cual debe ser realizada entre el primer y segundo semestre de la carrera.
- Práctica de Observación 2: corresponde a una visita personal a un estudio de grabación y/o evento de refuerzo sonoro de carácter relevante, la cual debe ser desarrollada en el tercer semestre de la carrera.

Ambas prácticas de Observación se enmarcan dentro de actividades curriculares de los semestres respectivos.

Práctica Profesional 1: tiene un carácter introductorio al medio profesional y laboral. Se podrá realizar luego de tener aprobado el segundo año de la carrera y antes del comienzo del 9° semestre, teniendo una duración de 81 horas como mínimo (3 SCT).

Práctica profesional 2: considera la inserción plena en el medio profesional y laboral, que permita al estudiante enfrentar diversos problemas y desafíos planteados por éste. Se podrá realizar durante el décimo semestre y antes del examen de título, teniendo de una duración mínima de 270 horas (10 SCT).

Artículo Nº 17° (Requisitos para obtener el Título Profesional de Ingeniero en Sonido – Memoria de Título)

La Memoria de Título consiste en un trabajo académico guiado, de consolidación, formativo, integrador, en que el/la estudiante formula, analiza y resuelve problemas teóricos o prácticos relativos al ámbito profesional y/o a una disciplina que lo fundamenta o genera y/o crear una obra artística.

La Memoria de Título deberá ser comenzada una vez completados todos los requisitos para obtener la Licenciatura.

Las características formales de la Memoria de Título Serán determinadas por el Consejo de Memorias de Título. No obstante, ésta deberá incluir como mínimo la problemática, el marco de referencia disciplinario y sus fuentes, los objetivos, la metodología y los pasos aplicados, los resultados obtenidos, una evaluación crítica de estos, conclusiones y recomendaciones pertinentes.

La reglamentación asociada a la Memoria de Títulos será normada por un adendum que se elaborará por el Comité de Carrera.

Artículo Nº 18° (Requisitos para obtener el Título Profesional de Ingeniero en Sonido – Examen de Título)

Una vez aprobada la Memoria de Título, el estudiante como parte de sus requisitos de titulación deberá presentar los resultados en forma oral de su Memoria de Título en el Examen de Título.

La Comisión de Examen de Título estará integrada por el (la) Decano (a) o su representante quien la presidirá, el Profesor Guía, los dos Profesores Informantes y el Director de Departamento o su representante. Comisión que evaluará el Examen de Título.

En el Examen de Título, el estudiante deberá exponer y justificar los resultados alcanzados en su Memoria de Título, demostrando a través de ello que dispone de las competencias que lo habiliten para desempeñarse como Ingeniero en Sonido.

Es requisito para obtener el Título Profesional obtener una nota igual o superior a cuatro, cero (4,0) en su Memoria de Título y en su Examen de Título.

Los requisitos de aprobación de dicho examen serán normados por un adendum que se elaborará por el Comité de Carrera.

Artículo Nº 19 (Nota Final de Titulación)

La Nota Final de Titulación será calculada según la siguiente ponderación de notas: Sesenta (60) % promedio de notas de asignaturas cursadas, cuarenta (40) % nota final de su proceso de titulación, el cual se compone del promedio de una nota de su Memoria de Título y una nota de su Examen de Título.

NAC: Nota Actividad Curricular

CAC: Créditos Actividad Curricular

N: Número de Actividades Curriculares

Promedio Actividades Curriculares Cursadas

$$= \frac{\text{NAC}_1 \times \text{CAC}_1 + \text{NAC}_2 \times \text{CAC}_2 + \dots + \text{NAC}_N \times \text{CAC}_N}{\text{Total Créditos de Actividades Curriculares Cursadas}}$$

Promedio Actividades Curriculares Cursadas no incluye actividad curricular de Memoria de Título.

Nota Final Titulación

= Promedio Asignaturas Cursadas x 0,6 + Nota Memoria Título x 0,2 + Nota Examen Título x 0,2.

Artículo Nº 20 (Título Profesional)

El Rector de la Universidad otorgará el Título Profesional de Ingeniero en Sonido sin mención, al estudiante que, estando en posesión del grado de Licenciado en Artes con mención en Sonido, y que:

- Haya aprobado 30 créditos como mínimo de las actividades curriculares que son parte de ambas menciones, es decir Señales y Sistemas Sonoros, y Diseño y Producción Sonora.
- Haya aprobado la Memoria de Título cuyo tema este comparta elementos en ambas menciones.
- Hay aprobado el Examen de Título y las Prácticas Profesionales como se establece en el Plan de Formación.

El Rector de la Universidad otorgará el Título Profesional de Ingeniero en Sonido con mención en Señales y Sistemas Sonoros, al estudiante que, estando en posesión del grado de Licenciado en Artes con mención en Sonido, y que:

- Haya aprobado 30 créditos como mínimo de las actividades curriculares que son parte de la mención en Señales y Sistemas Sonoros.
- Haya aprobado la Memoria de Título cuyo tema esté centrado en dicha mención.
- Haya aprobado el Examen de Título y las Prácticas Profesionales como se establece en el Plan de Formación.

El Rector de la Universidad otorgará el Título Profesional de Ingeniero en Sonido con mención en Diseño y Producción Sonora, el estudiante que, estando en posesión del grado de Licenciado en Artes con mención en Sonido, y que:

- Haya aprobado 30 créditos como mínimo de las actividades curriculares que son parte de la mención en Diseño y Producción Sonora.
- Haya aprobado la Memoria de Título cuyo tema esté centrado en dicha mención.
- Haya aprobado el Examen de Título y las Prácticas Profesionales, como se establece en el Plan de Formación.

La calificación del Título Profesional de Ingeniero en Sonido, Ingeniero en Sonido con mención en Señales y Sistemas Sonoros e Ingeniero en Sonido con mención en Diseño y Producción Sonora se expresará hasta con un decimal en los siguientes términos, correspondiendo a cada uno de ellos las notas que, respectivamente, en cada caso se indican:

Aprobado	4.0 – 4.9
Aprobado con distinción	5,0 - 5.9
Aprobado con distinción máxima	6.0 – 7.0

TÍTULO V

PLAN DE FORMACIÓN: PROPÓSITO FORMATIVO DE LA CARRERA, PERFIL DE EGRESO, COMPETENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PERFIL Y CUADRO DE ACTIVIDADES CURRICULARES.

Artículo Nº 21 (Propósitos Formativos)

La materialidad básica de la disciplina es el Sonido. Esta materialidad debe ser entendida más allá de la música y debe incluir toda actividad humana, es decir todas las formas de arte, cultura, ciencia y tecnología. .Esto significa que los elementos asociados a dicha materialidad básica, es decir el Sonido, son de carácter transversal, y deben formar parte de la estructura curricular en su totalidad. Sin embargo esta formación transversal no es una sumatoria de conocimientos, es exponer, ciertas preguntas, es instalar discusiones y tomar en cuenta los desbordes transdisciplinarios que naturalmente suceden en este programa de estudios.

El propósito de este programa de estudios es formar al egresado/a con una mirada amplia y unificadora en las áreas científica, tecnológica y artística, con énfasis en una relación equilibrada, dialéctica y no jerárquica entre estas áreas, integrando de manera transversal los aspectos fundamentales en los criterios artísticos, científicos y tecnológicos.

Establecer en el egresado/a conductas tales como liderazgo, capacidad de gestión y creación de proyectos que equilibren los aspectos científicos, artísticos y tecnológicos.

Establecer en el egresado métodos de trabajo en equipo y de construcción colaborativa entre los distintos actores de los medios y disciplinas artísticas, científicas y tecnológicas. A partir de este punto se busca que el egresado debe ser capaz de integrar aspectos transdisciplinarios, comunicándose con otros programas académicos y obteniendo plena ventaja de su pertenencia a la Facultad de Artes y a la Universidad de Chile.

Artículo Nº 22 (Perfil de Egreso)

Declaración Sintética del Perfil de Egreso del Estudiante

El egresado de Ingeniería en Sonido de la Universidad de Chile es un profesional que posee una formación artística, científica y tecnológica interdisciplinaria para solucionar problemas transdisciplinarios.

El Ingeniero en Sonido de la Universidad de Chile posee una mirada amplia y unificadora que le permite comprender, intervenir, transformar, crear, generar proyectos y gestionar a nivel fundamental el fenómeno sonoro desde una perspectiva científico-tecnológica, como también desde las interacciones del arte con la ciencia y la tecnología, de forma dialéctica, produciéndose una zona de transición que es parte fundamental del espacio creativo de la disciplina.

Este profesional posee una formación con sentido ético, cívico y de solidaridad social, que le permite actuar con respeto frente a personas y bienes, fomentando el diálogo reflexivo y crítico en el ejercicio de las tareas intelectuales, estimulando la interacción entre diversas disciplinas, poniendo en valor el patrimonio audiovisual, valorando la diversidad y el trabajo en equipo, con una actitud pluralista e integradora.

Declaración ampliada del Perfil de Egreso del Estudiante y Definición Conceptual de la Disciplina del Sonido.

El perfil de egreso señala que el/la egresado/a de Ingeniería en Sonido de la Universidad de Chile es un/a profesional que posee una formación transdisciplinaria: artística, científica y tecnológica con una mirada amplia y unificadora que le permite comprender, intervenir, transformar, crear, generar proyectos y gestionar a nivel fundamental el fenómeno sonoro en las áreas de realidad y abstracción.

Se considerara que los fenómenos asociados con el sonido se mueven dentro de dos grandes áreas: la Realidad Sonora y la Abstracción Sonora. Ambas áreas se interrelacionan de forma dialéctica, produciéndose una zona de transición que es parte fundamental del territorio en que se desarrolla el espacio creativo de la disciplina.

La primera denominada Realidad Sonora, está constituida principalmente por todos los aspectos asociados al proceso físico de la generación, la propagación y la recepción (incluyendo el sistema auditivo humano desde una perspectiva puramente anatómica y fisiológica) de las ondas sonoras en diversos medios. Esta área es abordada a partir del lenguaje físico matemático del Sonido. Forman parte de la Realidad todos los procesos de transducción, es decir conversión de una forma de energía a otra, y los procesos de codificación ya sea de forma analógica y/o digital o bien otras formas de notación de las señales asociadas al fenómeno sonoro.

La segunda denominada abstracción Sonora está constituida principalmente por los aspectos, perceptivos, cognitivos, culturales, psicológicos, semánticos y artísticos que conlleva el fenómeno sonoro. Esta área es abordada a partir del análisis argumentativo que permite después de un juicio, tomar las decisiones más adecuadas referidas a las diversas corrientes de la estética, el lenguaje musical y el arte en general.

En el área de la Realidad Sonora es donde se realizan las intervenciones, modificaciones y transformaciones de naturaleza creativa, que traen consecuencias en el área de la Abstracción Sonora y en su experiencia y apreciación estéticas.

Se debe impregnar el plan de estudios con un sello que considere los elementos artísticos y estéticos. En este sello se establecen y consolidan los elementos fundamentales del arte y la estética, en función del área de la Abstracción Sonora, a partir de la integración del lenguaje de las artes musicales, audiovisuales y escénicas, tales como el teatro, la danza y el cine entre otras.

Dicha integración debe realizarse con la participación colegiada de profesores con experiencia en las diversas especialidades mencionadas. Esta integración forma parte de la totalidad de la estructura curricular incorporándose en otros ámbitos de la formación. El objetivo de este sello es la reflexión, evaluación y fundamentación del fenómeno sonoro para tomar las decisiones asociadas a los procesos de transformación, intervención y creación de la Realidad y la Abstracción Sonora de acuerdo a criterios estéticos y tecnológicos, considerando a ambas al mismo nivel y de igual importancia, generándose entre ellas una relación de equilibrio de carácter dinámico.

Dicho sello da cuenta de un profesional con capacidad de reflexión y evaluación para tomar decisiones fundamentadas, generar y gestionar proyectos asociados a los procesos de transformación, intervención y creación del fenómeno sonoro de acuerdo a criterios estéticos, científicos y tecnológicos.

Artículo Nº 23 (Ámbitos)

El/la egresado/a de este programa de estudios está habilitado para actuar en los siguientes ámbitos:

- 1. Ámbito de Ciencia y Tecnología:** es en este ámbito donde se materializa de forma más evidente la Realidad Sonora. En esta área se organizan los saberes asociados a los procesos físicos de generación, transmisión y recepción de la energía sonora, los cuales son expresados en el lenguaje matemático. Así mismo se establecen los procesos de transducción y transformación de la energía sonora y su posterior decodificación en los distintos soportes tecnológicos a fin de preservar y/o transformar la información contenida.
- 2. Ámbito Dimensión Transversal de Investigación:** A partir de esta dimensión transversal se desea que el egresado de este programa de estudios sea capaz de realizar investigación a nivel inicial, contribuyendo a la generación de conocimientos integrados y el planteamientos de preguntas, y por esa vía, dar solución de forma imaginativa a problemas e interrogantes de carácter transversal asociados a la disciplina. Específicamente, en las áreas de arte, ciencia y tecnología, se plantea la existencia de una interacción donde el egresado de este plan de estudios se desempeña proponiendo soluciones innovadoras y creativas al campo de la especialidad, enfrentándose a procesos de incertidumbre y desarrollándose en el entorno. Esta dimensión se debe materializar en las distintas actividades curriculares, como talleres y laboratorios, y principalmente en el Seminario de Investigación del 8° semestre y los créditos definidos para el 9° y 10° semestre como Memoria de Título.
- 3. Ámbito Dimensión Transversal de Creación:** A partir de esta dimensión transversal se desea que el egresado de este programa de estudios sea capaz de producir un conjunto de actividades y proyectos con un carácter y propósito estético y comunicativo a través del cual se expresarán ideas y concepciones del mundo mediante recursos de carácter sonoro, plástico o mixto. Se debe especificar también que en esta dimensión se considera la creación como una actividad transdisciplinar abierta a grupos de trabajo de diversa índole.
- 4. Ámbito de Producción Sonora:** En este ámbito se establece la interacción profesional entre la tecnología y el arte, donde el profesional egresado de este programa actúa como gestor, creador, productor e interventor del material sonoro y audiovisual en actividades artísticas y comunicacionales. En este ámbito se debe destacar que el futuro egresado debe ser capaz de formular proyectos de carácter cultural, artístico y comunicacional. El egresado debe ser responsable en todos los aspectos que comprendan las tareas de formulación, gestión, dirección y puesta en marcha de proyectos, tanto en las áreas artísticas, científicas, tecnológicas y económicas. Se debe considerar en este ámbito las áreas asociadas a los elementos económicos y administrativos de proyectos que se asocien tanto en el área de la ingeniería como a los elementos artísticos y culturales del quehacer de esta carrera. Este proceso se integra también en la práctica profesional.

5. Ámbito Dimensión Transversal de Compromisos Éticos, Sociales y Profesionales: Esta dimensión tiene como finalidad establecer un conjunto de valores que son parte de la Universidad de Chile como son: la actitud reflexiva, dialogante y crítica en el ejercicio de las tareas intelectuales; la equidad y la valoración del mérito en el ingreso a la institución, en su promoción y egreso; la formación de personas con sentido ético, cívico y de solidaridad social; el respeto a personas y bienes; el compromiso con la institución; la integración y desarrollo equilibrado de sus funciones universitarias, y el fomento del diálogo y la interacción entre las disciplinas que cultiva, el pluralismo, la diversidad y el trabajo en equipo, la integración con diversas disciplinas. Potenciar mediante la gestión y producción sonora la memoria cultural y artística que caracteriza a la sociedad chilena. Así mismo integra de forma transversal la importancia del patrimonio sonoro y audiovisual, su preservación, puesta en valor, comunicación y transmisión.

Artículo Nº 24 (Competencias)

Las competencias declaradas en el Perfil de Egreso de la carrera de Ingeniería en Sonido son las siguientes:

Competencias Específicas:

1. Ámbito de Ciencia y Tecnología:

Competencia 1.1: Modelar mediante el uso de diversos lenguajes, tanto matemáticos como informáticos, los procesos de la transmisión y la propagación sonora en diversos medios a partir de expresiones obtenidas mediante el planteamiento de las ecuaciones y sus soluciones tanto analíticas como numéricas.

Competencia 1.2: Diseñar sistemas y espacios sonoros acústica y electroacústicamente de forma que realcen la inteligibilidad del lenguaje hablado y el contenido estético y formal de la música y otras formas de expresión artística, contemplando la importancia de una audición analítica entre otros aspectos. (Se define Audición analítica como: comprensión estilística, estética y formal de una obra y los procedimientos científicos y tecnológicos usados durante la generación, transmisión y recepción sonora de la obra).

Competencia 1.3: Crear e intervenir los elementos constitutivos de la abstracción sonora que forman parte de una expresión artística a través de los procesos de codificación, generación, transmisión y recepción de la energía sonora de manera intencionada y reflexiva.

Competencia 1.4: diseñar e implementar de forma unificada y coherente sistemas electroacústicos tanto en base a hardware preexistente y herramientas de desarrollo de software para aplicaciones profesionales y/o investigación.

2. Ámbito Dimensión Transversal de Investigación:

Competencia 2.1: Desarrollar un proyecto de investigación en el área de Sonido.

Competencia 2.2: comunicar y documentar de forma efectiva, tanto de forma oral como escrita, los resultados de investigaciones de distintos tipos, e insertándolas en los círculos pertinentes de forma colaborativa y de acuerdo a criterios éticos.

Competencia 2.3: Generar procesos de reflexión crítica acerca de la interacción entre la ciencia, el arte y la tecnología en el contexto del sonido a partir de las distintas metodologías, ya sean artísticas y/o científicas.

3. Ámbito Dimensión Transversal de Creación:

Competencia 3.1: Crear, utilizando parámetros sensoriales, estéticos, teóricos y tecnológicos, contenido sonoro artístico para experiencias relacionada con música, danza, teatro, cine, televisión, medios audiovisuales, ópera, instalaciones y arte sonoro, video-interacción y ambientes inmersivos de audio, entre otros.

Competencia 3.2: Reflexionar e integrar los aspectos principales de la evolución de las corrientes estéticas con el desarrollo tecnológico del sonido.

Competencia 3.3: Integrarse con actitud abierta, respetuosa y crítica a proyectos de creación artística y cultural aportando propuestas desde el sonido que se complementen con las diversas disciplinas artísticas.

Competencia 3.4: Analizar auditivamente el sonido, desde la perspectiva técnico-científica y desde su construcción artística.

4. Ámbito de Producción Sonora:

Competencia 4.1: Crear y diseñar proyectos de carácter artístico y/o comunicacionales integrando aspectos estéticos, tecnológicos y científicos.

Competencia 4.2: Proponer, administrar, operar los recursos tecnológicos y materiales que permitan que los proyectos asociados al área del sonido se concreten adecuadamente.

Competencia 4.3: Gestionar, dirigir y/o participar en equipos humanos de trabajo transdisciplinario para desarrollar de manera colaborativa el proceso de diseño, implementación y ejecución del proyecto.

Competencia 4.4: Reflexionar y proponer una sonoridad coherente con la intención del proyecto y/o obra artística involucrada, mediante el uso creativo y funcional de herramientas tecnológicas.

Competencias Genéricas:

5. Ámbito Dimensión Transversal de Compromisos Éticos, Sociales y Profesionales:

Competencia 5.1: Difundir y valorar en el marco del Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile las actividades artísticas, culturales y cívicas valorando y respetando la diversidad y la multiculturalidad.

Competencia 5.2: Fomentar el libre acceso al conocimiento y/o de carácter colaborativo de los proyectos de desarrollo realizados.

Competencia 5.3: Proponer soluciones que impliquen el desarrollo medioambiental sustentable y su influencia en los individuos y en la comunidad.

Competencia 5.4: Generar conciencia para valorar adecuadamente el patrimonio audiovisual con el fin de mantener la memoria histórica y la identidad nacional – restauración y puesta en valor para hacerlo accesible a la comunidad.

Artículo Nº 25 (Plan de Formación)

El Plan de Formación se articula según la siguiente descripción, donde cada actividad curricular aporta de manera progresiva al perfil de egreso y son detalladas en los programas de estudio de cada actividad, indicando variados aspectos del plan incluyendo los siguientes ámbitos del perfil:

- A1: Ámbito de Ciencia y Tecnología
- A2: Ámbito Dimensión Transversal de Investigación
- A3: Ámbito Dimensión Transversal de Creación
- A4: Ámbito de Producción Sonora
- A5: Ámbito Dimensión Transversal de Compromisos Éticos, Sociales y Profesionales

PRIMER AÑO ACADÉMICO

Primer Año (Actividades Anuales)

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas Presenciales	Horas No Presenciales	Total Horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles	Ámbitos
Audición Analítica I	FB	O	3,0	1,5	4,5		6	A3,A4,A5
Taller de Lectura y Práctica Auditiva I	FB	O	3,0	1,5	4,5		6	A3,A5
Teclado Funcional I	FB	O	1,0	5,0	6,0		8	A3,A5

Primer Semestre (Actividades Semestrales)

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas Presenciales	Horas No Presenciales	Total Horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles	Ámbitos
Álgebra	FB	O	4,5	1,5	6,0		4	A1,A5
Cálculo Diferencial	FB	O	4,5	1,5	6,0		4	A1,A5
Introducción al Audio	FE	O	3,0	1,5	4,5		3	A1,A3,A4,A5
Programación	FB	O	4,5	1,5	6,0		4	A1,A5
Inglés 1	FC	O	3,0	1,5	4,5		3	
CFB-T Historia del Arte	FB	O	3,0	1,5	4,5		3	

Segundo Semestre (Actividades Semestrales)

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas Presenciales	Horas No Presenciales	Total Horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles	Ámbitos
Álgebra Lineal	FB	O	4,5	1,5	6,0	Álgebra	4	A1,A5
Cálculo Integral	FB	O	4,5	1,5	6,0	Cálculo Diferencial	4	A1,A5
Física Mecánica	FB	O	6,0	1,5	7,5	Cálculo Diferencial	5	A1,A2,A5
Plataformas Digitales de Audio	FE	O	3,0	1,5	4,5	Introducción al Audio	3	A1,A3,A4,A5
Inglés 2	FC	O	3,0	1,5	4,5	Inglés 1	3	

SEGUNDO AÑO ACADÉMICO

Segundo Año (Actividades Anuales)

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas Presenciales	Horas No Presenciales	Total Horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles	Ámbitos
Audición Analítica II	FB	O	3,0	1,5	4,5	Audición Analítica I	6	A3,A4,A5
Taller de Lectura y Práctica Auditiva II	FB	O	3,0	1,5	4,5	Taller de Lectura y Práctica Auditiva I	6	A3,A4,A5
Teclado Funcional II	FB	O	1,0	5,0	6,0	Teclado Funcional I	8	A3,A5

Tercer Semestre (Actividades Semestrales)

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas Presenciales	Horas No Presenciales	Total Horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles	Ámbitos
Cálculo Multivariable	FB	O	4,5	1,5	6,0	Cálculo Integral	4	A1,A5
Circuitos Eléctricos 1	FB	O	4,5	1,5	6,0	Álgebra Lineal	4	A1,A2,A5
Sonido para Artes Escénicas	FE	O	4,5	1,5	6,0	Introducción al Audio	4	A1,A3,A4,A5
Taller de Registro Sonoro	FE	O	4,5	1,5	6,0	Plataformas Digitales de Audio	4	A1,A3,A4,A5
Inglés 3	FC	O	3,0	1,5	4,5	Inglés 2	3	

Cuarto Semestre (Actividades Semestrales)

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas Presenciales	Horas No Presenciales	Total Horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles	Ámbitos
Taller Interdisciplinar 1	FB	O	3,0	1,5	4,5	Sin prerrequisitos	3	
Taller Integrado de Creación Sonora	FE	O	3,0	3,0	6,0	Teclado Funcional I. Plataformas Digitales de Audio	4	A1,A2,A3,A4,A5
Circuitos Eléctricos 2	FB	O	4,5	1,5	6,0	Circuitos Eléctricos 1	3	A1,A2,A5
Ecuaciones Diferenciales	FB	O	4,5	1,5	6,0	Cálculo Multivariable	4	A1,A2,A5
Física Acústica	FB	O	4,5	1,5	6,0	Cálculo Multivariable Física Mecánica	4	A1,A2,A4,A5
Inglés 4	FC	O	3,0	1,5	4,5	Inglés 3	3	

TERCER AÑO ACADÉMICO

Tercer Año (Actividades Anuales)

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas Presenciales	Horas No Presenciales	Total Horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles	Ámbitos
Taller de Lectura y Práctica Auditiva III	FB	O	3,0	1,5	4,5	Taller de Lectura y Práctica Auditiva II	6	A3, A4, A5

Quinto Semestre (Actividades Semestrales)

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas Presenciales	Horas No Presenciales	Total Horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles	Ámbitos
Electrónica 1	FE	O	3,0	1,5	4,5	Circuitos Eléctricos 1	3	A1, A2, A5
Música Popular 1 S.XX – XXI	FE	O	3,0	1,5	4,5	Audición Analítica II	3	A3, A4, A5
Producción Musical 1	FE	O	3,0	3,0	6,0	Taller Integrado de Creación Sonora, Audición Analítica II	4	A3, A4, A5
Psicoacústica y Acústica Musical	FE	O	4,5	1,5	6,0	Física Acústica	4	A1, A2, A4, A5
Síntesis de Sonido	FE	O	3,0	1,5	4,5	Programación	3	A1, A2, A3, A4, A5
Taller de Teclado y Armonía 1	FE	O	3,75 (3 horas 45 minutos)	2,25 (2 horas 15 minutos)	6,0	Teclado Funcional II, Taller de Lectura y Práctica Auditiva II	4	A3, A4, A5
Transducción Electro-Mecano-Acústica	FE	O	3,0	1,5	4,5	Física Acústica, Circuitos Eléctricos 2	3	A1, A2, A4, A5
CFG / Deportes	FG / FC	E			4,5		3	

Sexto Semestre (Actividades Semestrales)

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas Presenciales	Horas No Presenciales	Total Horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles	Ámbitos
Acústica Arquitectónica	FE	O	3,0	1,5	4,5	Física Acústica	3	A1, A2, A3, A4, A5
Cajas Acústicas	FE	O	3,0	1,5	4,5	Transducción Electro-Mecano-Acústica	3	A1, A2, A4, A5
Electrónica 2	FE	O	4,5	1,5	6,0	Electrónica 1	4	A1, A2, A5
Electrónica Digital y Microprocesadores	FE	O	3,0	1,5	4,5	Electrónica 1	3	A1, A2, A5
Música Popular 2 S. XX – XXI	FE	O	3,0	1,5	4,5	Audición Analítica II I	3	A2, A3, A4, A5
Producción Musical 2	FE	O	3,0	3,0	6,0	Producción Musical 1, Música Popular 1 S. XX- XX	4	A3, A4, A5
Taller de Teclado y Armonía 2	FE	O	3,75 /3 horas 45 minutos)	2,25 (2 horas 15 minutos)	6,0	Taller de Teclado y Armonía 1	4	A3, A4, A5
CFG / Deportes	FG / FC	E			4,5		3	

CUARTO AÑO ACADÉMICO

Séptimo Semestre (Actividades Semestrales)

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas Presenciales	Horas No Presenciales	Total Horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles	Ámbitos
Audio Digital	FE	O	3,0	1,5	4,5	Programación	3	A1,A4,A5
Música Docta S. XX – XXI	FE	O	3,0	1,5	4,5	Audición Analítica II	3	A3, A4, A5
Refuerzo Sonoro 1	FE	O	4,5	1,5	6,0	Producción Musical 2	4	A1,A3,A4,A5
Sistemas Interactivos de Sonido	FE	O	3,0	1,5	4,5	Electrónica Digital y Microprocesadores	3	A1,A2,A3,A4,A5
Taller de Banda Sonora: Semántica y Diseño	FE	O	3,0	3,0	6,0	Producción Musical 2	4	A3,A4,A5
Taller de Teclado y Armonía 3	FE	O	3,75 /3 horas 45 minutos)	2,25 (2 horas 15 minutos)	6,0	Taller de Teclado y Armonía 2	4	A3,A4,A5
Práctica Profesional 1	FE	O			81 horas (min) realizadas durante la totalidad del semestre	Cuatro primeros semestres cumplidos	3	
Actividades Curriculares Electivas de Especialización	FE	E			9,0	Taller Integrado de Creación Sonora 2, Práctica de Observación, además de los pre-requisitos particulares que cada curso electivo defina	6	

Octavo Semestre (Actividades Semestrales)

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas Presenciales	Horas No Presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles	Ámbito
Post-Producción de Obras Audiovisuales	FE	O	3,0	3,0	6,0	Taller de Banda Sonora: Semántica y Diseño	4	A3, A4, A5
Proyecto Integrador de Señales y sistemas Sonoros	FE	O	4,5	3,0	7,5	Electrónica 2, Cajas Acústicas	5	A1, A2, A3, A4, A5
Refuerzo Sonoro 2	FE	O	4,5	1,5	6,0	Refuerzo Sonoro 1, Cajas Acústicas	4	A1, A3, A4, A5
Seminario de Investigación	FE	O	3,0	1,5	4,5	Inglés 4, Taller de Teclado y Armonía 3, Música Docta S. XX-XXI, Taller de Banda Sonora: Semántica y Diseño, Refuerzo Sonoro 1, Sistemas Interactivos de Sonido, Audio Digital	3	A1, A2, A3, A4, A5
Taller de Práctica Musical	FE	O	3,0	1,5	4,5	Taller de Lectura y Práctica auditiva II	3	A3, A4, A5
Taller Integrado de Instrumentación y Arreglo Musical	FE	O	4,5	3,0	7,5	Taller de Teclado y Armonía 2, Producción Musical 2	5	A2, A3, A4, A5
Taller Interdisciplinar 2	FE	E			4,5		3	
Actividades Curriculares Electivas de Especialización	FE	E			4,5	Taller Integrado de Creación Sonora, 2 Prácticas de Observación, además de los pre-requisitos particulares que cada curso electivo defina	3	

QUINTO AÑO ACADÉMICO

Quinto Año (Actividades Anuales)

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas Presenciales	Horas No Presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles	Ámbito
Memoria de Título y Especialización	FE	O			4,5	(ver Art. N° 17)	30	

Noveno Semestre (Actividades Semestrales)

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas Presenciales	Horas No Presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles	Ámbito
Taller de Formulación y Administración de Proyectos	FE	O	1,5	3,0	4,5		3	A1, A2, A3, A4, A5
Actividades Curriculares Electivas de Especialización	FE	E			36,0	Taller Integrado de Creación Sonora, 2 Prácticas de Observación, además de los pre-requisitos particulares que cada curso electivo defina	24	

Decimo Semestre (Actividades Semestrales)

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas Presenciales	Horas No Presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles	Ámbito
Actividades Curriculares Electivas de Especialización	FE	E			3,0	Taller Integrado de Creación Sonora, 2 Prácticas de Observación, además de los pre-requisitos particulares que cada curso electivo defina	3	
Práctica Profesional 2	FE	O			270 horas (min) realizadas durante la totalidad del semestre	Taller Integrado de Creación Sonora, 2 Prácticas de Observación, además de los pre-requisitos particulares que cada curso electivo defina	24	

DISPOSICIONES FINALES

Artículo Nº 26

Las normas del presente reglamento entrarán en vigencia a partir de las promociones de ingreso desde la fecha de corte correspondiente al año 2016.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1º

Los estudiantes que hayan ingresado al programa bajo el Plan de Estudios aprobado por el D.U. Nº 009059 de 2001 o por el D.U. Nº 0017349 de 2015, podrán concluir sus estudios conforme a dichas disposiciones. Sin embargo, los estudiantes podrán acogerse al Plan de Formación aprobado por este Decreto y para tales efectos deberán solicitarlo al Decano, quien resolverá, previo informe del Jefe de Carrera, el Comité de Carrera y la Dirección de Escuela de Artes.

Los estudiantes que cambien de Plan de Estudios pueden solicitar la homologación y/o la convalidación entre las distintas actividades curriculares de los diversos planes. Además pueden solicitar un Examen de Conocimientos Relevantes según corresponda. Es prerrogativa del Jefe y del Comité de Carrera indicar las actividades curriculares, revisando caso a caso las soluciones posibles para los estudiantes que se cambien de Plan de Estudios.

Artículo 2º

Aquellos egresados y graduados con el Plan de Estudios aprobado por el D.U. Nº 009059 de 2001, podrán titularse del nuevo Plan de Estudios aprobado por el presente Decreto, previo análisis de cada caso, conforme a la normativa general vigente de la universidad de Chile.

En este caso pueden solicitar la homologación y/o la convalidación entre las distintas actividades curriculares de los diversos planes. Además pueden solicitar un Examen de Conocimientos Relevantes según corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE REGÍSTRESE.

Firmado, Sr. Santiago Urcelay Vicente, Rector (S) Universidad de Chile; Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.


FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

Distribución:

Rectoría
Prorectoría
Contraloría Universitaria
Senado Universitario
Secretaría General
Consejo de Evaluación
Facultad de Artes
Vicerrectorías
Dirección Jurídica
Oficina de Títulos y Grados
Oficinas Central de Partes, Archivo y Microfilm